

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Nueve (09) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	verbal
Radicado	05001-40-03- <b>016-2017-00950-00</b>
Demandante	DIEGO LEON ARANGO VARGAS
Demandado	UNION COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRRO Y CREDITO UXONAL
Asunto	INCORPORA - ORDENA ENVÍO NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se incorpora al expediente memorial presentado por la curadora ad litem Dra. MARIA ISABEL ARAMBURO M, quien fue nombrada nuevamente por economía procesal mediante auto del 13 de marzo de 2.020, quien solicita la asignación de una cita presencial para realizar la notificación personal del cargo designado.

Al respecto, es menester indicar a la memorialista que de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal, podrá realizarse de manera virtual, por lo que el despacho procederá a enviar la correspondiente notificación junto con el traslado de la demanda al correo electrónico de la curadora.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

avc

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS #</b> _____116_____</p> <p>Hoy, 13 DE OCTUBRE DE 2.020 a las 8:00 a.m.</p> <p><b>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</b> SECRETARIA</p>
--

*Firmado Por:*

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 6421413994e9513704bfdd58103b20d4fc278f7fdc3f88fed622ecbf9be6occ1*

*Documento generado en 08/10/2020 06:20:32 p.m.*